JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN. Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). Siendo las 3:15 de la tarde se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del vehículo de placas **MST-726,** dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO** en el que obra como ejecutante **BANCO FINANDINA S.A.** identificado con NIT. 860.051.849-6 en contra de **JHON EDISON GIRALDO ZEA** identificado con C.C. 98.711.374, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **010 2014 02723** 00. Se precisa que en virtud de lo previsto en la **Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el **artículo 452 del Código General del Proceso,** la subasta se surtiría de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo *"LIFESIZE"* proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/15749614 y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha, el aviso de remate publicado en un diario de amplia circulación y en el micrositio del despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). Se cumplieron las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida **PUBLICACIÓN** del aviso de remate en un diario de amplia circulación, hecho que se verifica con la publicación efectuada en **EL TIEMPO**, el día domingo 9 de octubre de 2022. Igualmente, se cumplió con allegar el **HISTORIAL DEL VEHÍCULO** de placas **MST-726** actualizado. El Juzgado se constituye en Audiencia Pública, pero observa que el vehículo embargado y secuestrado tiene **LIMITACIONES VIGENTES: 1) EMBARGO DEL 50%** del proceso por Cobro Coactivo a favor de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD UNIDAD DE COBRO COACTIVO de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, comunicada mediante Oficio No. 740497 783138 del **27 de abril de 2016**. **2) EMBARGO DEL 50% DE PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA (NUESTRO PROCESO) COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. 6918 DEL 6 de marzo de 2017. 3) EMBARGO DEL 100%** del proceso por cobro coactivo a favor de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ESTRELLA, comunicada mediante Oficio No. 0 del **12 de mayo de 2022**. Así las cosas, y al verificar que se realizó la diligencia de secuestro y el avalúo con el 100% del derecho sobre el vehículo, sin reparar en que frente a este despacho sólo se inscribió la medida por el 50%; no es posible realizar la diligencia de remate. Igualmente, es necesario aclarar completamente la situación evidenciada en el Historial de Tránsito acerca de las medidas cautelares inscritas. Mediante auto a notificarse la próxima semana, se pronunciará el despacho, respecto al saneamiento del proceso. No siendo otro el objeto de la presente se constata por los que en ella intervinieron siendo las 3:25 pm.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ